



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

En la intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra de manifiesto la cuenta general del presupuesto para el ejercicio de 2020 para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento. Para la impugnación de la cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
 - b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
 - c) Lugar de presentación: Oficinas municipales.
 - d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.
- Castillo de Bayuela, 7 de abril de 2021.–La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.ºI.-1674